

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 591/20

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000601/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a ANTONIA MAYA RUIZ contra la empresa MARIA MERCEDES CARDALLIAGUET GONZALEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, ANTONIA MAYA RUIZ, contra la parte demandada, la empresa MARÍA MERCEDES CARDALLIAGUET GONZÁLEZ sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de **1.518,46 Euros, más el 10 % de interés demora del art. 29.3 TRET.**

Contra esta Sentencia NO cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARIA MERCEDES CARDALLIAGUET GONZALEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a seis de marzo de dos mil veinte.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.